



NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 DE DICIEMBRE 2015

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

1.1 Estructura Orgánica

El Decreto 0987 del 14 de Mayo de 2012, modificado con el Decreto 1927 del 06 de Septiembre de 2013 por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias, y la Resolución 060 de 8 de Enero de 2013 "Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras tendrá la siguiente estructura: 1. Consejo Directivo 2. Dirección General 2.1. Oficina de Control Interno 2.2. Oficina de Cooperación y Convenios 2.3. Oficina de Aseguramiento a la Calidad 2.4. Oficina Asesora Jurídica 2.5. Oficina Asesora de Comunicaciones 2.6. Oficina de Gestión Regional 3. Subdirección General 4. Secretaría General 4.1 Dirección de Gestión Humana 4.2 Dirección Administrativa 4.3 Dirección Financiera 4.4 Dirección de Contratación 4.5 Dirección de Servicios y Atención 4.6 Dirección de Logística y Abastecimiento 4.7 Oficina de Control Interno Disciplinario 5. Dirección de Planeación y Control de Gestión 5.1 Subdirección de Programación 5.2 Subdirección de Mejoramiento Organizacional 5.3 Subdirección de Monitoreo y Evaluación 6. Dirección de Información y Tecnología 6.1 Subdirección de Sistemas Integrados de Información 6.2 Subdirección de Recursos Tecnológicos 7. Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar 7.1 Subdirección de Articulación Nacional del SNBF 7.2 Subdirección de Articulación Territorial del SNBF 8. Dirección de Primera Infancia 8.1 Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia 8.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia 9. Dirección de Niñez y Adolescencia 9.1 Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia 9.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia 10. Dirección de Familias y Comunidades 10.1 Subdirección de Gestión Técnica



Para la Atención a la Familia y Comunidades 10.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. 11. Dirección de Nutrición 12. Dirección de Protección 12.1 Subdirección de Restablecimiento de Derechos 12.2 Subdirección de Responsabilidad Penal 12.3 Subdirección de Adopciones 13 Direcciones Regionales 14 Órganos Internos de Asesoría y Coordinación 14.1 Comisión de Personal 14.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno 14.3 Comité de Defensa Judicial y Conciliación 14.4 Comité de Gestión Integral.

La estructura Regional y Zonal fue reglamentada mediante Resolución 2859 del 24 de abril de 2013.

1.2 Régimen Jurídico

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** fue creado por la Ley 75 del 03 de Diciembre de 1968, reestructurado por las Leyes 07 de 1979, 89 de 1988 y reorganizado por los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980 por el cual se establecen los Estatutos del ICBF, 3488 de 1983, 81 de 1987, 276 de 1988, 278 de 1990 y 1471 de 1990; mediante Decreto 1137 de 1999, se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y con el Decreto 1138 de 1999 se reestructura el ICBF y se establece su estructura interna. Con el Decreto 117 de 2010 se establece la nueva estructura del Nivel Central del ICBF, cuya estructura se modificó con el Decreto 0987 de 14 de mayo 2012 y determina las funciones de sus dependencias derogando las disposiciones que se le sean contrarias en especial el Decreto 117 de 2010. Con los Decretos 3265 de 2002, 1020 de 2003, 1359 de 2006 y 1853 de 2007 y 423 de 2008, 4482 de 2009 y el 118 de 2010 se modifica la planta de personal. Modificada actualmente con el Decreto 0988 de 14 de Mayo de 2012 Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias. Y cambia lo pertinente a los Decretos 3265 de 2002, 1020 de 2003 y el 118 de 2010 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Con el Decreto 4156 del 03 de Noviembre de 2011 se adscribe el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, reorganizando de esta manera el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación establecido mediante el Decreto 4155 de 2011.

Es un establecimiento público con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y cobertura nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Su domicilio legal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. En la actualidad cuenta con 33 Direcciones Regionales, 1 Grupo Financiero Sede Dirección General y la Dirección General.



Como Establecimiento Público el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra sujeto al Estatuto Orgánico de Presupuesto y a las demás normas que rigen al Presupuesto General de la Nación emitidas por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2014 y el Decreto de Liquidación No. 3036 del 27 de Diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los Gastos".

Misión

Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Visión

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

Objetivos estratégicos del ICBF:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la Primera Infancia.
- Promover los Derechos de los Niños Niñas Adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los Niños Niñas Adolescentes y la familia.
- Garantizar la protección integral de los Niños Niñas Adolescentes en coordinación con las instancias del SNBF.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas y prácticas contables en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, están definidas de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública, por lo tanto, el reconocimiento y revelación en los Estados Contables de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se realiza con base en los



principios, normas técnicas, el catálogo general de cuentas, los procedimientos, instructivos y doctrina contable.

El Manual de Procedimientos, adoptado por la Resolución 356 de 2007, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP. Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables.

Mediante la Resolución No. 1615 del 12 de julio de 2006, por la cual se fijan los lineamientos Financieros, entre otros, los relativos para el reconocimiento y registro en la contabilidad y la revelación en los Estados Contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El cierre del período contable de 2015 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realizó de acuerdo con lo ordenado en la Circular Externa 046 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de noviembre de 2015, el Instructivo No. 006 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual impartió las instrucciones relacionadas con el cambio de vigencia y Apertura Vigencia Fiscal 2.015 – 2016 y la Guía del ICBF de Cierre Financiero Vigencia 2015 y Apertura Vigencia Fiscal 2016 del 2 de diciembre de 2015.

2.1. Aplicación del Marco Conceptual del PGCP

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, actúa en materia Contable y Financiera de acuerdo con lo definido en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, para el proceso contable se han previsto los requerimientos necesarios para que la información contable cumpla con las características y requisitos y se apliquen los principios de Contabilidad Pública definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales se han incorporado al proceso contable los conceptos y técnicas definidas en las normas de Contabilidad Pública.

2.2. Aplicación del Catálogo General de Cuentas

El Plan de Cuentas Contable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contiene las Cuentas a los niveles de Clase, Grupo, Cuenta y Subcuenta que permiten el registro de las operaciones económicas y financieras propias de la entidad, con base en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, Resolución No. 355 del 5 de Septiembre de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública, que está integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y Descripciones de las clases y la Resolución No. 356 del 5 de

Septiembre de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que está integrado por el Catálogo General de Cuentas.

Los Procedimientos Contables y los Instructivos, de conformidad con lo previsto en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe adoptar el nuevo marco normativo y sus modificaciones el cual incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en Colombia. En nuestro caso, el período obligatorio de transición termina el 31 de diciembre de 2016 y la emisión de los primeros Estados Financieros comparativos bajo NIIF será al 31 de diciembre de 2017. De igual manera mediante la Resolución 620 de 2015 la Contaduría General de la Nación, incorporó el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Con base a esta normatividad, el ICBF se encuentra adelantando dentro de las labores de planeación y programación de procesos, las siguientes actividades:

- Levantamiento de información sobre las NICSP dispuesta por la Contaduría General de la Nación en su web, así como la verificación de experiencias prácticas que otros países han adelantado hasta el momento, lo cual permite la comparación del proceso como aporte en la planeación de la convergencia.
- Homologación de las cuentas contables definidas con la información de los saldos y movimientos realizados durante la vigencia 2015 según lo contenido en el Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría general de la Nación, para iniciar validaciones que permitan de modo práctico, establecer los estados financieros en convergencia a las NICSP. Estos permitirán durante la vigencia 2016 mediante mesas de trabajo, poder realizar un seguimiento a la homologación definitiva resultante para la vigencia 2017 del Catálogo General de Cuentas acorde a la vigencia del mismo.

En este proceso el día 01 de febrero de 2016, se dio respuesta vía correo a la Contaduría General de la Nación (cgnsiif@contaduria.gov.co) sobre la propuesta para la creación de códigos auxiliares en el Catálogo General de Cuenta que requiere el ICBF en su proceso contable.

- Socialización con los profesionales del área Jurídica de todo el país de la Circular No.23 del 11 de diciembre de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE donde se dan los “Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico”, lo cual se ajusta a lo definido en la NIC 37 de “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes”.



2.3. Aplicación de Normas y Procedimientos

En el ICBF el proceso contable está ajustado a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Manual de Procedimientos.

De otra parte, el Instituto cuenta internamente con las siguientes normas de aplicación para la gestión contable y tributaria:

- Resolución No. 1615 del 12 de julio de 2006, por la cual se fijan lineamientos para el recaudo de recursos, la ejecución y control presupuestal de los gastos, el reconocimiento y registro en la Contabilidad y la revelación en los Estados Contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Resolución No. 1685 del 19 de julio de 2006, por medio de la cual se establecen los responsables, el procedimiento y los plazos para la Declaración Mensual de Retención en la Fuente, IVA y Timbre, el Reporte de la Información de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnico, la Información Exógena a la DIAN y a la Secretaria Distrital de Hacienda.
- Resolución No. 0220 del 31 de Diciembre de 2014, por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2015, la Información Tributaria establecida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.
- Resolución No. 078 del 22 de Julio de 2015, Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 220 del 31 de Octubre de 2014, referente a la información que deben reportar ante la Entidad las Empresas Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas y Proyectos con Organismos Internacionales.
- Resolución No. 02336 del 8 de junio de 2010, Por la cual se estructuran los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección General, y las Direcciones Regionales en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De La Fuente de Lleras, la cual tuvo vigencia hasta el 16 de octubre de 2015.
- Resolución 8408 del 16 de Octubre de 2015, Por la cual se actualiza y modifica la estructura y funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección General y las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De La Fuente de Lleras.

Durante el año 2015 en el Grupo de Contabilidad de la Dirección General se elaboraron los siguientes Procesos y Guías en materia Tributaria:

1. Conformación de la Información Exógena a la DIAN sobre operaciones del año gravable de 2014.
2. Conformación de la Información Exógena a la Secretaria Distrital de Hacienda sobre operaciones del año gravable de 2014.
3. Se modificó la Guía práctica recaudo y pago de la contribución estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia.
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macroprocesos/apoyo/soporte/financiera/contabilidad>
4. Instructivo de liquidación retención en la fuente aplicable a contratistas categorizados como empleados.
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macroprocesos/apoyo/soporte/financiera/contabilidad>

En materia tributaria se dio respuesta a las inquietudes planteadas por las Regionales y el Grupo Financiero de la Dirección General en los temas que se requería, con el fin de brindar apoyo a todas las sub unidades.

De otra parte, durante el año 2015 se efectuó seguimiento periódico a las Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General y la Dirección General, con el fin de contar con Estados Contables controlados, además de la actualización de los Instructivos y Formatos, se brindó por parte del Grupo de Contabilidad de la Dirección General asesoría permanente a las Direcciones Regionales, Grupo Financiero de la Dirección General y la Dirección General, como también, se realizaron videoconferencias en las fechas del 24 de abril, 04 de mayo y 12 de mayo de 2015 a los Contadores de las Direcciones Regionales, a los profesionales y al personal de apoyo del área en materia contable, tributaria y sobre aspectos operativos, así mismo se generaron videoconferencias a los Grupos Jurídicos sobre la interacción a nivel contable en el impulso procesal el 5 de agosto, 19 y 20 de octubre del 2015.

Dentro del proceso de Gestión Financiera del ICBF y con la funcionalidad del Sistema Integrado SIIF Nación, se actualizaron los procedimientos, instructivos, guías y formatos, con el fin que los usuarios, generen información contable pública, tengan pautas y criterios definidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Los procedimientos, instructivos, guías y formatos actualizados se encuentran publicados en la página INTRANET de la Entidad.



2.4. Registro Oficial de Libros de Contabilidad y documentos soporte

Se realizó la transmisión de la Información Financiera (SalDOS y Movimientos y Operaciones Recíprocas) a través del Chip de la Contaduría General de la Nación con el sistema oficial SIIF Nación, desde el reporte SalDOS y Movimientos por Entidad Contable Pública el cual consolida la información contable del Nivel Nacional y de las 34 subunidades ejecutoras de presupuesto, las cuales cuentan con asignación interna en el SIIF Nación, las Direcciones Regionales registran sus operaciones de manera independiente y diaria manteniendo los documentos soportes que originaron las operaciones económicas archivados conforme a las tablas de retención documental en cumplimiento con la ley general de archivo.

El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF Nación no permite la impresión de los libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, baja la información del SIIF Nación, del Libro Diario y Libro Mayor consolidado en CD trimestralmente, enviado una copia de seguridad a la Subdirección de Tecnología e Informática del Instituto, indicado así: el último trimestre del 2014 remito el 23 de febrero de 2015, Primer Trimestre con fecha 11 de Junio de 2015 (Enero-Febrero-Marzo), Segundo Trimestre con fecha 02 de Septiembre de 2015 (Abril-Mayo-Junio), Tercer Trimestre con fecha 11 de Noviembre de 2015 (Julio-Agosto-Septiembre) y Cuarto Trimestre (Octubre – Noviembre – Diciembre) una vez sea presentado los Estados Financieros del 2015.

Los documentos soporte de los comprobantes de contabilidad están básicamente constituidos por oficios, informes, conciliaciones y documentos expedidos por terceros que sustentan las operaciones económicas y financieras que realiza el Instituto, así como, la correspondencia del área contable que hace parte integral de los Estados Contables.

3. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Nivel Nacional consolida de manera mensual la información contable de las 33 Direcciones Regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General ejecutoras de presupuesto, las cuales constan con asignación interna en el SIIF Nación, las regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General registran sus operaciones en línea y tiempo real. De manera mensual se realiza un proceso de análisis

revisión a las operaciones efectuadas por las regionales, con el fin de observar el comportamiento de estas.

Con la funcionalidad de SIIF Nación los registros contables generados en la Gestión Financiera de los macro-procesos se realizan de manera estandarizada y automática y los registros manuales que también están plenamente identificados y regulados en el Sistema, a nivel de Entidad Contable Pública-ECP, para que los estados contables reflejen la situación financiera, económica, social y ambiental de manera razonable.

La Información Contable de las Posiciones de Catalogo Institucional o Subunidades que Ejecutan el Gasto (PCI) con sus respectivos informes y reportes son firmados por los responsables de la información en cada Dirección Regional y Grupo Financiero Sede de la Dirección General; por el Director de la Regional, el Coordinador Financiero, el Contador y Pagador según corresponda, cumpliendo con lo definido por la Contaduría General de la Nación, los cuales se encuentran publicados en las NAS en la dirección: \\172.16.9.31\Archivos\ICBF\Direccion Financiera\CONTA SIIF Nación

En consecuencia, los registros contables, libros principales y Estados Financieros están definidos en el SIIF NACION por Entidad Contable Pública (ECP), lo anterior tiene incidencia en:

- Los registros contables que se generen entre unidades o subunidades dependientes de un mismo código institucional, generan registros contables por partida doble al interior de la ECP y en cada unidad o subunidad.
- Al nivel de auxiliar contable, se requiere la identificación de cada una de las unidades o subunidades, que conforman una ECP. Esta identificación corresponde al “auxiliar PCI de conexión”

Desde el Nivel Nacional en el Grupo de Contabilidad de la Dirección General se conforma el archivo plano del Balance General Consolidado, de acuerdo con los requerimientos del Sistema CHIP, para validación de la información Contable a enviar a la Contaduría General de la Nación a través de los formularios CGN2005.001 Saldos y Movimientos y CGN2005.002 Operaciones Recíprocas, y las Notas a los Estados Contables CGN2005.003 NG Notas Carácter General y CGN-2005.003 NE notas de carácter específico con el fin de presentar en forma oportuna y real la información de la ECP.

4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

4.1 Manejo de Documentos y Soportes Contables



de acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, Capítulo II, Sección VIII, Numeral 9.2.4 “La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta” y las políticas de archivo y de conservación del medio ambiente, se incorporó la producción de comprobantes de contabilidad, informes y estados contables en medio magnético. En las Direcciones Regionales se conserva los soportes de las transacciones respectivas y los informes saldos y movimientos por PCI.

Las Operaciones Recíprocas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las presenta consolidadas con la información enviada por las diferentes Direcciones Regionales (sub unidades) y del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, ya que el reporte directo de SIIF-Nación presenta inconsistencia por que el sistema oficial no registra terceros en algunas cuentas, como Cuentas de los Grupos de Orden, Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones, Otros Activos, de Ingresos y Gastos.

En el proceso de consolidación se concilian las cifras del macroproceso contable del SIIF Nación con las áreas correspondientes para lo cual se cuenta con sistemas auxiliares Kactus, Seven y Sirec.

Kactus, es un aplicativo que permite registrar y controlar la información generada en la relación laboral con los servidores públicos, mensualmente suministra la información para el registro de pasivos por concepto de obligaciones laborales y de seguridad social integral, gastos por sueldos, salarios, contribuciones y aportes sobre la nómina.

Seven, este aplicativo permite controlar los valores registrados en Propiedades, Planta y Equipo, Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones y Valorizaciones de los Bienes del ICBF.

Sirec, con este aplicativo se controlan los saldos de los deudores por aportes parafiscales 3% a nivel de Regional y tercero.

4.2. Estructura del Área Financiera

La Resolución 060 del 8 de enero del 2013 de la Dirección General “Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones” determina la siguiente estructura del Área Financiera: Esta dependencia dentro de su organización interna contará con los siguientes Grupos Internos de Trabajo: 1. Grupo de Presupuesto. Responsable de la adecuada administración, monitoreo y seguimiento del presupuesto de la Entidad 2. Grupo de Contabilidad. Responsable de la consolidación, administración, seguimiento y control de la

información contable y tributaria de la Entidad. 3. Grupo de Planeación y Seguimiento Financiero y de Gestión. Responsable de realizar la proyección, consolidado, análisis, documentación, acompañamiento y seguimiento de los recursos financieros a fin de generar información que permita una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como apoyar a la Dirección Financiera en el control y seguimiento de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la gestión de la misma. 4. Grupo de Tesorería. Responsable de la adecuada coordinación, manejo, control y seguimiento de los recursos de tesorería de la Entidad. 5. Grupo de Recaudo. Responsable de planear procesos que garanticen el adecuado manejo, control y seguimiento del recaudo, de fiscalización a la cartera de la Entidad. 6. Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General. Responsable de realizar las operaciones financieras conexas a la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades propias de la Sede de la Dirección General de la Entidad.

5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

5.1. Cambios en la Aplicación de Métodos y Procedimientos.

El concepto de la Contaduría General de la Nación GN 20122000040841 del 19 de diciembre de 2012 denominado reconocimiento de los intereses de mora en las cuentas de orden contingentes y Registro de los intereses de mora en las cuentas del balance, señala:

...“Generalmente los ingresos deben reconocerse y registrarse como derechos en cumplimiento del principio de Devengo o Causación. Tratándose de los ingresos tributarios y no tributarios el respectivo reconocimiento se llevará a cabo una vez hayan quedado en firme las respectivas liquidaciones y los correspondientes actos administrativos. Por lo tanto, las liquidaciones y actos administrativos cuando prestan mérito ejecutivo, se configuran en un derecho cierto de cobro, que debe ser reconocido por la entidad que lo ostenta.”

En busca de dar mayor claridad a la Causación de los Intereses de Mora el ICBF solicitó la creación de un rubro presupuestal para su correspondiente registro a lo que el Ministerio de Hacienda en correo electrónico dando respuesta a la solicitud del ICBF sobre la causación de los Intereses de Mora señala que: *“En el catálogo de Ingresos Presupuestal se registran los montos efectivamente recaudados por las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Es decir, solo hasta que se hace efectivo el recaudo por los conceptos correspondientes se registra en el catálogo de ingresos dependiendo de su certeza o en cuentas por cobrar, que afectarían el patrimonio de la entidad”.*



Teniendo en cuenta que en SIIF Nación no se creó un rubro para la causación de los Intereses de Mora y en cumplimiento del Principio contable de Causación y teniendo en cuenta que para la Entidad existen obligaciones que se encuentran en firme, una vez la Oficina de Recaudo de la Regional suministre mensualmente la información de los intereses de mora al Contador, este debe proceder a registrar mediante comprobante manual contable.

Al cierre de la vigencia 2015 se continua con el análisis y la depuración de la información existente en el SIIF Nación, proceso que se continuará en la vigencia 2016 el cual por los altos volúmenes operativos y de información que maneja la entidad, ha sido complejo, dispendioso y demanda un alto componente de trabajo manual.

Además, de la falta de herramientas que permitan agilizar la búsqueda y recopilación de la información generada en aplicativos auxiliares, rotación continua de planta de personal a cargo de funciones del área contable, no continuidad de los contratistas que tienen a cargo actividades propias de depuración, decisiones de tipo administrativo, como la centralización de procesos (Nómina, Sentencias, Contratación), que afectan la Gestión Financiera de la Entidad.

En la presentación de los Estados Financieros del 2015 se ubicó en gastos no operacionales y ingresos no operacionales la partida de otros gastos y otros ingresos que se venían presentado como partidas extraordinarias.

5.2. Implementación Sistema de Cuenta Única Nacional-SCUN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación No. E-2015-304989-0101 del 23 de julio de 2015 de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) informo el ingreso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- al Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) a partir del 14 de agosto de 2015, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1753 de junio 9 de 2015, artículo 149 parágrafo primero, que establece:

“Además de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 en los incisos primero y segundo, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones social de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.”

Es de enfatizar que el ICBF continua con la autonomía administrativa y financiera de sus recursos propios y con la responsabilidad del recaudo, seguimiento y control del aporte parafiscal del 3% y demás ingresos, por lo que la entrada al SCUN no genera cambios en la operatividad del recaudo de los ingresos ni en el pago de las obligaciones adquiridas por el Instituto.

5.3. Ajustes de Ejercicios Anteriores

Se realizaron registros en las cuentas de Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores, los cuales se detallan en las Notas Específicas.

Para el caso de la cuenta 5815-Ajuste de ejercicios anteriores del grupo 5-Gastos, se presenta un saldo contrario a su naturaleza, debido principalmente al registro contable de los recursos recibidos por el ICBF por concepto de reintegros de vigencias anteriores, que de acuerdo a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) No. 20142000000791 del 03 de febrero de 2014 y el No. 20142000015981 del 12 de Junio de 2014 y el Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de las Operaciones Interinstitucionales, estos recursos restituidos deben ser reconocidos de acuerdo a la vigencia en la cual la entidad había registrado el gasto.



JAIRO HERNANDO CARDONA AGUIRRE
Contador General
T.P. 16980-T

